



**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guaduas
Cundinamarca**

Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref. Ejecutivo -Sumas de Dinero-
Radicado No. 3532040890022-2016-00160**

Ingresar el proceso con el fin de señalar nueva fecha de remate del inmueble identificados con el F.M.I. No. 162-30480 de la O.R.I.P de Guaduas, Conforme lo ordenado en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consonancia con lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632, así como en la Circular DESAJBOC-82, dispone:

Resuelve:

Primero. SEÑALAR el 19 de septiembre 2023 A LA HORA DE LAS 9:00AM para llevar a cabo la subasta virtual del inmueble identificado con el F.M.I. No. 162-30480 de la O.R.I.P de Guaduas. Legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo aprobado del bien, previa consignación para hacer postura equivalente al 40% del mentado avalúo, la cual deberá efectuarse ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a órdenes del Juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso, cuenta judicial N° 253202042002.

Segundo. ORDENAR al extremo interesado, para que realice las Publicaciones de rigor, en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA, de conformidad con el artículo 450 Ibídem, incluyendo la información que aquí se establece, sobre la forma y/o trámite de la diligencia.

Para efectos de llevar a cabo el remate virtual, antes programado, deberán tomarse en consideración las siguientes instrucciones:

1. Con antelación preferiblemente no menor a tres (3) días, respecto de la fecha de realización de la diligencia, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF al correo electrónico j02prmpalquaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – REMATES -.

3. Las ofertas deberán remitirse al correo electrónico j02prmpalquaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de acuerdo a los preceptos de los artículos 451 y 452 Ibídem, debidamente encriptadas a efectos de cumplir con la reserva señalada en las normas indicadas o presentadas en la secretaria del Despacho en un sobre cerrado.

4. Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del Juzgado –REMATES, o en su defecto, asistir a la Sede Judicial, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la porción del expediente que se encuentra de tal manera, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida legalmente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guaduas Cundinamarca

5. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al enlace respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

6. Con la publicación del aviso deberá allegarse certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de subasta, expedido con un (1) mes de anterioridad a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese

~~Jaime Humberto Prieto Acosta~~
Juez (E)

Juzgado 2º Promiscuo Municipal, Guaduas –
Cundinamarca. El anterior auto se notificó por
Estado No. 029 de 4 de agosto de 2023

Ángela Patricia Gutiérrez Díaz
Secretaría